

ORDENANZA N° 11979/2015.
EXPTE.N° 5458/2015-H.C.D.

VISTO:

El expediente remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal N° 6126/2013 caratulado: “Asociación Docentes Unidos s/factibilidad construcción de viviendas”, adj. Exptes.N°.7665/2014 (D.E), Caratulado: “Darré Marcelo s/aprobación proyecto de loteo calle Magnasco e/Lapalma y Federación” y Expte.N° 382/2015 (D.E), Caratulado: “ Darré Marcelo s/aprobación de mensura propiedad de Tommasi Luis H”. y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las citadas actuaciones la “Asociación Docentes Unidos”, solicita el dictado de la legislación pertinente, a efectos de obtener la debida factibilidad para la construcción de viviendas de interés social.

Que, de acuerdo al informe favorable remitido por la Secretaría de Planeamiento Urbano Municipal, obrante a fs.8, 9, y 10 del Expediente N° 6126/2013, la propuesta de loteo presentada oportunamente, posee certificados de accesibilidad permanente, de terreno libre de intrusos y de no inundabilidad.

Que a fs.4 del Expte. mencionado precedentemente, el inmueble se encuentra dentro de la planta urbana de acuerdo a la Ordenanza N° 11334/09, como así también se halla localizado fuera del área de promoción urbana.

Que a fs.8 del Expte original (6126/2013), el Sr. Director de Planeamiento Urbano Municipal, Arq. Hugo Lezcano, otorga prefactibilidad, ya que el lote en cuestión respeta la trama vial prevista y la ubicación de la reserva del 4% para el espacio público.

Que a fs. 19 del Expte.N° 7265/2014, autoridades de la Asociación Docentes Unidos, informan que los servicios de agua y cloaca, se están realizando por medio de un consorcio ya conformado a través de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, mientras que la repotenciación eléctrica y la distribución de baja tensión para las distintas manzanas, las efectuarán con la intervención de la Cooperativa de Electricidad y Afines Ltda. en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 11918/2014.

Que en los presentes autos, los requirentes expresan su voluntad de hacerse cargo de las obras de alumbrado público conforme el proyecto confeccionado por la Dirección de Electrotecnia Municipal, comprometiéndose además a la consolidación de calles (cordón cuneta, abovedado y compactado) obra a realizarse a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N° 11979/2015.

ORDENANZA

ART.1.- APRUÉBASE el proyecto de loteo por un total de 60 lotes y la correspondiente reserva pública, solicitado por la “Asociación Docentes Unidos”, para la construcción de viviendas de interés social, a construirse en el terreno ubicado en Planta Urbana, Sección 4ta. Manzana 19_I, Parcela 39-1, sito en calle Magnasco entre Juan Lapalma y Federación de esta ciudad de San José de Gualeguaychú.

ART.2°.- NOTIFÍQUESE a la Dirección de Catastro, Dirección de Planeamiento, y a la “Asociación Docentes Unidos”.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de septiembre de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.